oficio

Valga dos maravedis para el año de mil y seis[illegible]tos y sesenta y seis

Para el uso de sus oficios

Apreciadores de daños — La villa nombro por este año por apreciadores de daños a Alonso Rubio e Gines de Olivia e Pedro comision en forma para ello

Bedor de sastre — La villa nombro por bedor de sastres para este año a Bartolome Lorenço

Libranza — La villa dijo que al padre fray Juan Sarion su predicador se le deuen ochenta y ocho reales de la limosna de la predicacion de la quaresma pasada del año de seiscientos y sesenta y uno los quales acostumbra esta villa dar a sus predicadores siempre auia pasado libro la villa en Bartolome Lorenço su mayordomo e que los entregue a dho padre fray Juan Sarion que con su recibo e tomada la razon de nuestros contadores de propios se le aran buenos y pasaran en quenta en los que diere de su cargo

Sacada

memorial librado — Proveyo en memorial certificado por los señores Juan Lardin e Juan de Bueno de quatrocientos y ocho reales y medio que vbo de gastos en el pleito e contradicion de los bancos que pretendio poner el Beneficiado Jose Moreno en las yglesias para que les de la villa e visto se mando librar en Bartolome Lorenço su mayordomo de propios que tomada la razon de los señores contadores se pasaran en quenta al suso dho de los que diere de su oficio

que los vezinos no paguen de su vicaria del trigo de sus cosechas — La villa de un acuerdo y conformidad mando que de la renta de quiebra de mil onzas se a pretendido por sus arrendadores e sacadores obras de los vezinos que sacan de sus cosechas trigo un real en cada fanega e por ser justo y que el animo de quando se impuso no fue de que vbiera esta contribuciondo y mas los dhos vezinos no paguen algunos de lo dho trigo que sacaren de sus cosechas e que quando se cobra esta renta se ponga vn tanto deste capitulo en el auto della e con esto se acabo el acuerdo